

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., veintidós de enero de dos mil veinticuatro (2024).

VERBAL RAD. 2019-00188

En atención al informe secretarial y los memoriales que anteceden, el Despacho DISPONE:

1.- Previo a tener en cuenta la renuncia al poder conferido por el demandante, se requiere al profesional del derecho Juan Camilo Carvajal Silva para que allegue copia de la comunicación enviada al poderdante de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, EN EL TÉRMINO DE LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEÍDO.

2.- De acuerdo a la respuesta otorgada por el extremo demandante al requerimiento efectuado mediante auto adiado del 10 de marzo de 2023, Secretaría, sírvase OFICIAR al Liquidador demandante de la Superintendencia de Sociedades y en el término no mayor a 10 días, se sirvan remitir copia de la totalidad del expediente del proceso de intervención de **Oscar Marino Girón Maldonado**, conforme se solicitó en su momento por el curador *Ad litem* del demandado aquí designado, folio 165 cuaderno número 1. Las partes de aquí deberán estar atentas y prestar la colaboración necesaria para el recaudo y aportación de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 003, hoy **23 de enero de 2024**.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario